



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

(3)

2018, "Año de Manuel José Othón"

0000609



**CC. Diputados Secretarios de la LXII Legislatura  
Del Honorable Congreso  
Del Estado de San Luis Potosí  
Presentes.**

Los que suscriben, **Diputados, Ricardo Villerreal Loo, Marite Hernández Correa, Héctor Mauricio Ramírez Konishi, María del Consuelo Carmona Salas, José Antonio Zapata Meráz, Laura Patricia Silva Celis, y Edgardo Hernández Contreras**, integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado en el Congreso del Estado de San Luis Potosí de la Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de la facultades que les conceden los artículos 61, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **someten a la consideración de esta Honorable Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto que establece los Montos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, para el año 2019, bajo la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que a la letra mandata: **"Los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, serán establecidos anualmente por el Congreso del Estado, mismos que serán aprobados dentro del mes de diciembre del año inmediato anterior, y se difundirán a través del Periódico Oficial del Estado.**

**Dichos montos estarán calculados en función al valor de la unidad de medida y actualización vigente."**





2018, "Año de Manuel José Othón"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

Con los montos mínimos y máximos a que estarán sujetos los procedimientos de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se pretende que las instituciones del Gobierno del Estado obtengan sus bienes y servicios con el mejor precio, calidad y oportunidad.

Lo anterior, con el fin de contar con un ejercicio de gobierno transparente, eficiente y responsable.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**ÚNICO.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2019, para quedar como sigue:

<b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:</b>	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores:</b>	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:</b>
<b>Hasta 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.</b>	<b>De más de 1125 a 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.</b>	<b>De más de 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.</b>

Los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



2018, "Año de Manuel José Othón"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor al uno de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE  
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

  
**DIP. RICARDO VILLARREAL LOO**  
PRESIDENTE

  
**DIP. MARITE HERNÁNDEZ CORREA**  
VICEPRESIDENTA

  
**DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ  
KONISHI**  
SECRETARIO

  
**DIP. MARÍA DEL CONSUELO  
CARMONA SALAS**  
VOCAL

  
**DIP. JOSÉ ANTONIO ZAPATA MERÁZ**  
VOCAL

  
**DIP. LAURA PATRICIA SILVA CELIS**  
VOCAL

  
**DIP. EDGARDO HERNÁNDEZ  
CONTRERAS**  
VOCAL